Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS A LAS QUE SE DEBE AJUSTAR LA EXHIBICIÓN DEL ESPECTÁCULO *TAMBOURINES* DE TRAJAL HARRELL / ZÜRICH DANCE ENSEMBLE POR PARTE DE ZÜRICH DANCE ENSEMBLE A ADJUDICAR POR PRECEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

PRIMERA. - OBJETO.

Es objeto del presente pliego regular las condiciones técnicas que han de regir la contratación de 2 exhibiciones del espectáculo *Tambourines* de Trajal Harrell / Zürich Dance Ensemble por parte de Zürich Dance Ensemble que tendrán lugar los días 14 y 15 de noviembre de 2026 en la Sala Verde de los Teatros del Canal como parte de la programación del Festival de Otoño 2026.

SEGUNDA. - CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS QUE SE DESEAN CONTRATAR.

La exhibición de *Tambourines* de Trajal Harrell / Zürich Dance Ensemble por parte de Zürich Dance Ensemble contará con la siguiente ficha artística:
Puesta en escena, coreografía, diseño de escenografía, diseño de vestuario, y banda sonora: Trajal Harrell
Con: New Kyd, Perle Palombe, Trajal Harrell, Songhay Toldon, Vânia Doutel Vaz, Ondrej Vidlar
Director de ensayos: Stephen Thompson
Bailarinas suplentes: Alicia Aumüller, Frances Chiaverini
Diseño de iluminación: Sylvain Rausa
Diseño de sonido: Trajal Harrell, Santiago Latorre
Dramaturgia: Katinka Deecke
Equipo técnico: Susanne Affolter, Petra Kenneth, Pablo Weber
Gestión de gira: Cynthia Naef
Dirección, giras y relaciones internacionales: Björn Pätz
Difusión: Art Happens
Producción: Schauspielhaus Zürich
Coproducción: Festival d'Automne, Les Spectacles Vivants - Centre Pompidou
Con el apoyo de: Fundación Müller-Möhl, Trajal Harrell, Zürich Dance Ensemble Fan Club y Pro Helvetia - Fundación suiza para la cultura

TERCERA. - LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

La ejecución del contrato se realizará los días 14 y 15 de noviembre de 2026 a las 19.00h en la Sala Verde de los Teatros del Canal como parte de la programación del Festival de Otoño 2026.

Firmado por: SISTEMA DE FIRMA COMUNIDAD DE MADRID

CUARTA. - OBLIGACIONES RELATIVAS A LA REALIZACIÓN DEL ESPECTÁCULO.

4.1 Las recaudaciones de taquilla, una vez descontados los gastos de distribución/ticketing, corresponden íntegramente a Madrid Cultura y Turismo S.A.U. (C.I.F. de las localidades A-79444030), quien se hará cargo del pago de los derechos de propiedad intelectual correspondientes a las exhibiciones del espectáculo, así como de los gastos de venta con tarjeta de crédito e impuestos correspondientes.

4.2 La empresa se compromete a disponer en escena todo lo necesario para la realización del espectáculo, a cuyo fin podrá disponer del material de iluminación, sonido y escena existente en la Sala.

4.3 Madrid Cultura y Turismo S.A.U., durante los días de montaje y representaciones, pone a disposición de la empresa el personal técnico del Teatro. En todo caso, sólo la Dirección del Teatro será competente para impartir las instrucciones al personal.

4.4 El contratista deberá estar en posesión, en su caso, del certificado de ignífugos de los materiales que aporte para el cumplimiento de este contrato, así como de la autorización del titular de los derechos de propiedad intelectual afectados y de su posesión legal y pacífica suficiente.

4.5 Madrid Cultura y Turismo, S.A.U. a través de la Dirección del Teatro facilitará a la empresa los pases de identificación, personales e intransferibles, para acceder al mismo, exclusivamente para los integrantes de la compañía y demás personas que intervengan en la realización de los espectáculos.

4.6 Madrid Cultura y Turismo S.A.U. se responsabilizará de la disponibilidad de la Sala, que estarán en perfecto orden de marcha para el cumplimiento de las representaciones del espectáculo, incluida la cobertura de los riesgos que se pudieran derivar de las actuaciones en el citado espacio.

4.7 Madrid Cultura y Turismo S.A.U, de mutuo acuerdo con la empresa podrá establecer compromisos de colaboración con entidades patrocinadoras.

4.8 Madrid Cultura y Turismo se hará cargo del montaje y desmontaje del espectáculo.

4.9 El contratista ostenta la exclusividad de las representaciones artísticas y todos sus elementos.

QUINTA. - PUBLICIDAD.

5.1 Madrid, Cultura y Turismo, S.A.U planificará y ejecutará una campaña publicitaria. No obstante, si el contratista quisiera hacer publicidad relativa a estas representaciones, necesitará autorización expresa y por escrito de Madrid Cultura y Turismo SAU, al menos con 10 días de antelación al evento, quedando obligado a reflejar en la misma el logotipo del Festival y de la Comunidad de Madrid, según los modelos que se le facilitarán y con las proporciones establecidas al efecto.

5.2 El contratista podrá editar programas especiales o cualquier otro material referido a estas representaciones para su venta dentro o fuera del Teatro. Todos los gastos que ello

conlleve correrán por su cuenta. Las menciones al Festival y a la Comunidad de Madrid deberán aparecer con los logotipos y proporciones establecidas al efecto.

SEXTA. - PROMOCIÓN

6.1 La compañía y los artistas que participen en el espectáculo se prestarán a las entrevistas y ruedas de prensa que Madrid Cultura y Turismo S.A.U. organice para la difusión y promoción del espectáculo.

6.2 Si el contratista quisiera realizar la grabación del espectáculo con fines de archivo o promoción, deberá contar con la autorización de la Dirección del Festival. Cualquier otro tipo de negociación o tráfico sobre retransmisiones, grabación, reproducción, u otros derechos o facultades de contenido análogo que el contratista pretenda efectuar con terceras personas, necesitará autorización expresa y por escrito de Madrid Cultura y Turismo S.A.U., al menos con 10 días de anterioridad al evento.

6.3 En los supuestos a que se refiere el párrafo anterior se respetarán siempre las citadas normas de seguridad impuestas por la normativa vigente ya sea legal, reglamentaria, consuetudinaria o usual dirigida a evitar o, en su caso, minimizar los riesgos y sus consecuencias dañosas. A tal efecto, queda prohibida, la ubicación en los accesos e instalaciones para el público de jirafas, trípodes, focos, cámaras etc., así como el estacionamiento de unidades móviles y de vehículos delante de las puertas de salida del público.

SÉPTIMA. - NORMATIVA DE ESPECTÁCULOS

El Contratista seguirá estrictamente las indicaciones de la Dirección técnica del Teatro en cuanto a volumen de sonido, de conformidad con la normativa vigente a la que se remite la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid.

Madrid, 30 de octubre de 2026

CONFORME:

EL CONTRATISTA

MADRID CULTURA Y TURISMO SAU

Firmado digitalmente por: MARTÍN IZQUIERDO LUIS FERNANDO

Fdo.: Luis Fernando Martín Izquierdo